



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES otorgado el 10 de Julio de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

SANTIAGO .-

Repertorio N°: 13.938 - 2019.-

SANTIAGO, 11 de Julio de 2019.-



N° Certificado: 123456821111.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456821111.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F082-123456821111.-



REPERTORIO Nº 13.938-2019.-

KVC/ - MEGA C BOLADOS

RRSS MEGA SORTEA ENTRADAS – PROT OTE 2892

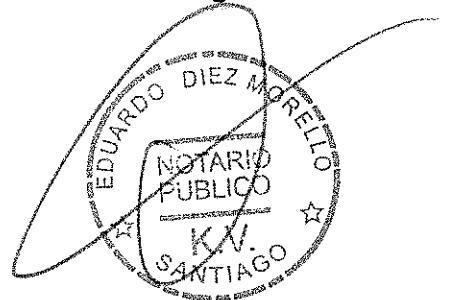


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº
123456821111
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

**PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION
CONCURSO “RRSS MEGA SORTEA ENTRADAS A
FERIA LA REPOSTERA”**

“RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.”

**PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE RED TELEVISIVA
MEGAVISION S.A.**, Rol único tributario número setenta y nueve
millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta
guion siete, **BASES PARTICIPACION CONCURSO “RRSS MEGA
SORTEA ENTRADAS A FERIA LA REPOSTERA”**, de la sociedad
“RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.”, bases que se encuentran
debidamente firmadas por doña **ANDREA DELL’ ORTO DEL
RÍO**, cédula nacional de identidad número ocho millones
quinientos treinta y ocho mil novecientos veintinueve guión

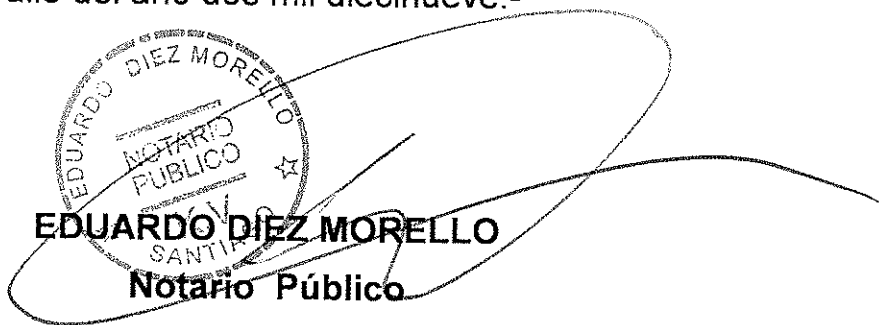


siete y don **LUTZ APOLINARIO FUENTES KETTERER**, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos ochenta y nueve guión uno.- Documento que consta de **DOS FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO**; documento número **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA**.- Santiago, diez de Julio del año dos mil diecinueve.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456821111 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Firmas 01


EDUARDO DIEZ MORELLO
Notario Público



BASES PARTICIPACIÓN

CONCURSO "RRSS MEGA SORTEA ENTRADAS A FERIA LA REPOSTERA"

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del Concurso denominado "RRSS MEGA SORTEA ENTRADAS A FERIA LA REPOSTERA", en adelante "El Concurso", que organiza RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., en adelante "MEGA", y difundirá a través de su plataforma virtual Instagram.

SEGUNDO: El Concurso comenzará el 11 de julio de 2019, mediante una publicación en el Instagram de MEGA, que será posteada a las 12:00 horas y finalizará el 16 de julio de 2019 a las 11:00 horas. Para participar, e(los) interesado(s), [en adelante, el(los) "Participante(s)"] deberá comentar la señalada publicación, indicando el nombre de su postre favorito y mencionar en el mismo mensaje a dos usuarios de esta red social.

De esta única manera y forma, el Participante estará concursando por el premio señalado en las presentes bases y por el solo hecho de participar se entenderá que el Participante conoce cabalmente estas Bases y las acepta en su integridad.

La totalidad de los comentarios recibidos ingresarán automáticamente a una base de datos que MEGA habilitará especialmente para este Concurso.

El 17 de julio de 2019 a las 11:00 horas, de entre todos los Participantes y mediante un sistema computacional aleatorio, MEGA seleccionará a un ganador [en adelante, el "Participante Ganador"], cuyo nombre y usuario de Instagram serán publicados en un nuevo posteo, en el Instagram de MEGA, el 17 de julio de 2019 a las 12:00 horas.

Asimismo, MEGA enviará al Participante Ganador una notificación, vía mensaje directo de Instagram, solicitando sus datos personales e informándole las coordenadas para el retiro del premio.

DE LOS PARTICIPANTES

TERCERO: Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas mayores de 18 años, que residan en el territorio nacional y sean seguidores del Instagram de MEGA.

No podrán participar en el Concurso:

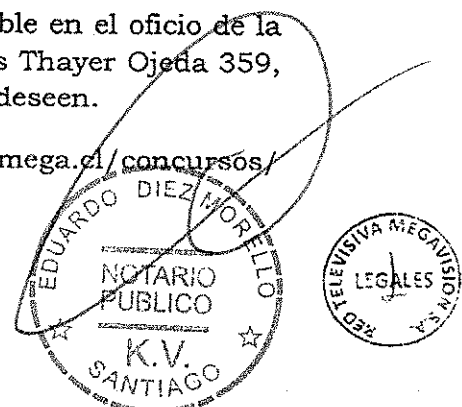
- a) Los trabajadores del holding MEGAMEDIA y del GRUPO BETHIA.
- b) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- c) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a) y b) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

CUARTO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web <http://concursos.mega.cl/concursos/> para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456821111 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



DEL PREMIO DEL CONCURSO

QUINTO: Premio:

El premio del Concurso consiste en una entrada doble para asistir a la clase magistral de repostería de Osvaldo Gross [en adelante, el "Premio"], a realizarse el domingo 21 de julio de 2019 a las 18:00 horas, en la Feria La Repostera, evento que tendrá lugar en el Centro de Eventos Casapiedra, ubicado en Avenida San Josemaría Escrivá de Balaguer N°5600, Vitacura, Santiago.

Para retirar su Premio, el Participante Ganador deberá presentarse en las dependencias de **MEGA**, ubicadas en Avenida Vicuña Mackenna N°1400, Ñuñoa, Santiago, entre los días 17 y 19 de julio de 2019, desde las 12:00 hasta las 17:00 horas, horario continuado, vencido este plazo sin que se haya presentado, el Participante Ganador perderá el derecho a cobrar su Premio y se entenderá que renuncia a éste, sin derecho a posterior reclamo, quedando éste a disposición de **MEGA**.

Para ingresar a las dependencias de **MEGA**, el Participante Ganador deberá presentar su cédula nacional de identidad vigente o pasaporte vigente en caso de ser extranjero. La acreditación de su identidad por parte del Participante Ganador, mediante la exhibición de dichos documentos, será requisito determinante y habilitante para la entrega del Premio.

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por otra prestación en dinero o especie ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

El Premio se entregará exclusivamente al Participante Ganador, quien, si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto un poder simple y la fotocopia de su carnet de identidad o pasaporte vigentes.

GENERALIDADES

SEXTO: Por el solo hecho de participar en el Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las Bases del Concurso. La renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el Participante tenga o pretenda en contra de **MEGA** derivada del Concurso.
2. **MEGA** se reserva el derecho a difundir o no los datos personales de los participantes sin necesidad de expresar causa alguna.
3. **MEGA** conservará los datos personales enviados por los Participantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGA** puede registrar o conservar los datos personales de los Participantes para los fines que estime necesario.
4. Los Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.
5. Con el envío del comentario en el Instagram de **MEGA** los Participantes aceptan expresamente y en forma irrevocable las presentes condiciones.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456821111
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

SÉPTIMO: MEGA podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes.

MEGA se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier participante que participe de manera irregular o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso del Instagram de **MEGA** o de terceros.

OCTAVO: Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

NOVENO: MEGA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté online el sitio, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

DÉCIMO: MEGA no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

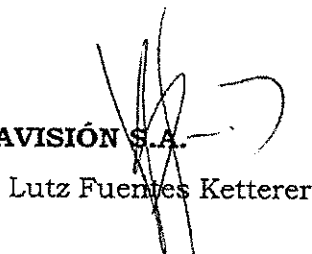
DÉCIMO PRIMERO: MEGA tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

DÉCIMO SEGUNDO: MEGA estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de Instagram o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

DÉCIMO TERCERO: MEGA se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para **MEGA**.

DÉCIMO CUARTO: La responsabilidad de la entrega del Premio adjudicado por el Participante Ganador será del Departamento de Negocios Derivados de **MEGA**.


RÉD TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.
 Andrea Dell'Orto Del Río

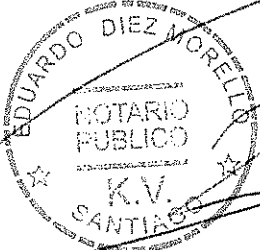

RÉD TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.
 Lutz Fuentes Ketterer



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456821111 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Dicho documento consta de dos FOJAS
que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 13938
Documento 4230 Santiago

10 JUL 2019



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456821111 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>